

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada

BUENOS AIRES, 29 de julio de 1988.

VISTO la solicitud efectuada por la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio suscripto entre la Universidad y la Fundación Centro de Investigación y Promoción Iberoamericana-Europa (CIPIE), establece la cofinanciación del programa Asentamiento Integral Rivadavia del programa PASyT.

Que se hace necesario actualizar los montos de financiación ya aprobados por este Consejo Superior mediante la Resolución N° 212/87.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23569 artículo 22.

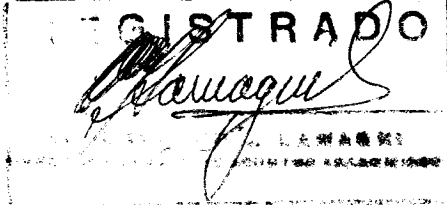
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Asociación Mutual Barrio Brandsen la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS MIL (A 400.000.-), en concepto de subsidio como cofinanciación del Programa Asentamiento Integral Rivadavia.

ARTICULO 2º- La Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles comunicará a la Dirección General de Administración las remesas parcia-

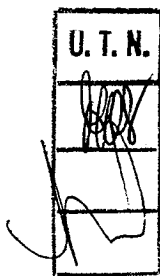


Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

les que se reciban, y ésta queda autorizada para efectuar la transferencia que corresponda.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 256/88



JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO